



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratúitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 19 de Agosto

Número 187

DIPUTACION PROVINCIAL

Provisión de una beca para estudios de Facultad

La Excm. Diputación Provincial acordó proveer, por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento, una beca para estudios de Facultad (Letras).

Condiciones generales

Artículo 2.º Para optar a la pensión y beca es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la Provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con 5 años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de 10 años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes, o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que se solicita la pensión o beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o de sus padres corresponderá exclusivamente a la Sección de Gobierno Permanente, previo informe de la ponencia o Comisión de Enseñanza y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la pensión o beca mediante examen u oposición en los términos que señala el Reglamento para cada clase de estudios.

f) Obligarse, el que obtenga la pensión o beca a cumplir los requisitos que se establecen en la Sección correspondiente del Reglamento.

CONDICIONES ESPECIALES

La edad para solicitar y obtener esta pensión será la de 16 a 24 años.

Los aspirantes acreditarán tener el título de bachiller o aprobado el examen de Estado (Reválida).

El pago de la pensión se hará en nueve mensualidades de 1.000 pesetas cada una, y 1.000 pesetas al comenzar el curso, para libros y matrícula.

La pensión durará los años que comprenda la carrera completa.

Al finalizar cada curso el pensionario presentará, en la Secretaría de la Excm. Diputación una certificación comprensiva de las notas finales obtenidas.

La convocatoria para la provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º—Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad más uno de sobresalientes, o una media de 8,5.

2.º—Cuando el Director o Profesores del Centro de Enseñanza informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación, que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido, y

3.º—Por cualquier otro motivo, a juicio de la Sección de Gobierno Permanente, y por el voto de mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán acompañarse por los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel de tres pesetas reintegradas, además, con un sello provincial del mismo valor, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de 15 días naturales, a contar de la fecha de

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuente, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto satisfagan, tanto el interesado como sus padres, y de los sueldos y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurran, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se consideren admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen de oposición que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

EJERCICIO I

a) Interpretación y análisis morfológico y sintáctico de un texto abreviado de la Literatura Española.

b) Versión del latín al castellano de un fragmento de la Literatura Clásica Latina.

c) Traducción al castellano de un tema de la Literatura moderna francesa.

EJERCICIO II

Redacción de dos temas elegidos a la suerte entre los 26 referentes a Geografía e Historia, Literatura y Etica, que integran el cuestionario de Letras. (Tiempo

no máximo para el desarrollo dos horas).

PROGRAMA

Geografía e Historia

1. Síntesis geográfica de los territorios más representativos de nuestro país.

2. España árabe.—El Califato de Córdoba.

3. Figuras preeminentes de la Reconquista.

4. Unidad Nacional alcanzada por los Reyes Católicos.

5. Descubrimiento y colonización de América.

6. Repúblicas americanas de abolengo hispano.

7. El Imperio Español con Carlos I y Felipe II.

8. Países europeos sometidos al influjo del Imperio Español en el siglo XVI.

9. La Casa de Borbón y la Guerra de la Independencia.

10. Recursos económicos del suelo español.

LITERATURA

11. La Lírica del Renacimiento español.—Garcilaso de la Vega.

12. Fray Luis de León, prosista y poeta.

13. La mística española.—Santa Teresa de Jesús.—San Juan de la Cruz.

14. La España del siglo XVII.—El estilo barroco.—Características generales.

15. La novela de personajes.—Cervantes.—Estudio del Quijote.

16. La novela de ambiente. La Picaresca.—El Lazarillo.—Mateo Alemán y Quevedo.

17. La Lírica barroca: Góngora.

18. El Teatro nacional español.—Lope de Vega.

19. Tirso de Molina.—El mito de Don Juan.—El Burlador de Sevilla.

20. Calderón de la Barca.—El Teatro simbólico: "La vi-

da es sueño.—El Auto Sacramental.

ETICA

21. Concepto de la Etica y de la Moralidad.—Existencia de la Moralidad.—Errores sobre la Moralidad.—Norma de la Moralidad.—Conocimiento moral.

22. Ley Moral.—Ley eterna, natural, positiva.

23. Los actos humanos y virtudes.—División de los actos.

24. El bien supremo del hombre, la Sanción.—Fin último.—Fin de las tendencias humanas.—Armonización de Fines.—Sanción.—Clases.

25. La Sociedad.—Autoridad.—Bien común.

26. Justicia.—División de la Justicia.—Fundamento de la Justicia Social.

Burgos, 18 de agosto de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Provisión de una beca para estudios de Magisterio

La Excm. Diputación Provincial acordó proveer, por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento, una beca para la carrera de Magisterio, en la Escuela de esta ciudad.

Condiciones generales

Artículo 2.º Para optar a las pensiones y bases es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente

anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes, o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurran en ellos o en sus familiares, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que solicita la pensión o beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Sección de Gobierno Permanente, previo informe de la Ponencia o Comisión de Cultura, y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la beca mediante oposición en los términos que señala el Reglamento.

Condiciones para concesión de becas para estudio de la carrera del Magisterio

Artículo 18. Los aspirantes deberán haber cumplido la edad necesaria para el ingreso en el Centro en que procedan hacer sus estudios y que, reuniendo las demás condiciones, no hayan cumplido 16 años el día que termine el plazo para la presentación de instancias, lo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento.

Será requisito indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Artículo 19. Los agraciados con estas becas, que necesariamente han de hacer sus estudios como alumnos oficiales en la Escuela del Magisterio, percibirán 500 pesetas mensuales.

Percibirán además, al comenzar el curso, 750 pesetas para libros y matrículas.

Artículo 20. El pago de la beca se hará por meses venci-

dos y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

Artículo 21. La convocatoria para la provisión de estas becas se hará para comenzar los estudios del primer año.

Artículo 23. Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad más uno de sobresalientes, o una media de 8,5.

2.º Cuando los Directores o Profesores de los Centros de Enseñanza respectivos informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido.

3.º Por cualquier otro motivo a juicio de la Sección de Gobierno Permanente, y por el voto de la mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán presentar los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel corriente y reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre provincial del mismo valor, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos, será de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que

cuenta tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alaldea del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan, tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos, emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurren, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se consideren admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Escritura al dictado.—Análisis morfológico y sintáctico de una oración gramatical.—Resolución de un problema de Geometría y otro de Álgebra.—Redacción de un tema sacado a la suerte, de entre los siguientes de Historia de España: España árabe.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—La Guerra de la Independencia.—Santa Teresa de Jesús.—San Ignacio de Loyola.—Cervantes y el Quijote.—Carlos I de España.—Felipe II.

Redacción de un tema, sacado a la suerte, de entre los siguientes: Continentes y penínsulas principales.—Geografía física de Europa.—Idem de Asia.—Idem de Africa.—Idem de América.—Idem de Oceanía.—Idem de España.—Geografía Política de España.

Los ejercicios se celebrarán en el Palacio Provincial, ante un

Tribunal integrado por representantes del Profesorado de la Escuela del Magisterio, de esta ciudad, así como de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyo Tribunal, una vez realizados los ejercicios por los aspirantes formularán la correspondiente propuesta a la Diputación, para la adjudicación de la beca.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 18 de agosto de 1959.
El Presidente, José Carazo Calleja.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se sacan a concurso las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para los Maestros, en el Barrio de Ayuelas, de este término Municipal, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de 285.059,97 pesetas para las Escuelas, y 300.177,84 pesetas para las viviendas.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 5.701,19 pesetas para las Escuelas y 6.003,55 pesetas para las viviendas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 4 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A

estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a este concurso, que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda Empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 12 de agosto de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas, y timbre Municipal de 1,50 pesetas).

D. . . . , vecino de , provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día , y de las bases y condiciones técnicas, económicas y adminis-

trativas que han de regir el concurso y ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en el Barrio de Ayuelas, de este término Municipal, se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de (en letra), y según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Fecha y firma del proponente.

Habiéndose solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno para la instalación de un Garage destinado a la guarda y custodia de automóviles, en la calle General Cabanellas, 8, bajo, de esta ciudad, por el industrial D. Dionisio Pinedo Pinedo, por medio del presente se abre información pública para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la pretendida instalación, puedan interponer las reclamaciones oportunas en el expediente de su razón que a tales efectos se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que, por medio del presente, se hace público para general conocimiento del vecindario.

Miranda de Ebro, 13 de agosto de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.